

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NO. 8100001543 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA DESARROLLOS Y SOLUCIONES EN TI, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JORGE LUIS RIOS, EN ADELANTE "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL GOBIERNO":

I.1. Que acude a la celebración del presente contrato con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 primer párrafo, 3, 13 fracción II, 17 último párrafo y 24 fracciones I inciso m), IV incisos d) y f) y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2 fracción I y 11 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 1 fracción VI, 2, 3, 45, 46, 48, 49 fracción III, 51, 52, 53, 54, 60, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 2 Fracción III Inciso b, 3, 8 segundo y tercer párrafos, 9 fracción VI, 90 fracción II y 99 fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

I.2. Que el LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO acredita su carácter de Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante nombramiento de fecha 17 DE OCTUBRE DE 2018, suscrito por el C.P.F. EDMUNDO ALAIN SOTO TORRES, entonces Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

I.3. Que derivado del proceso CDF-42500720-1 en el que se determinó la celebración del presente contrato a favor de "EL PROVEEDOR", mismo que le fue notificado el día nueve 18 DE AGOSTO DE 2020, se formaliza el presente instrumento jurídico.

I.4. Que la disposición presupuestal para el cumplimiento de los compromisos que se asumen a través del presente instrumento se encuentran contemplados en la partida presupuestal descrita en cada una de la posición del pedido.

I.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave GEG-850101-FQ2 y para efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, CP. 36250 Colonia Yerbabuena, en Guanajuato, Gto.

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Que acredita la legal existencia de la sociedad mediante escritura pública número 35860 de fecha 18 DE OCTUBRE DE 2010, otorgada ante la fe del licenciado ENRIQUE MACIAS CHAVEZ Notario Público número #47, en legal ejercicio en el partido judicial de LEON, GTO.; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 60439 * 20 de fecha 29 DE MARZO DE 2011.

II.2. Que el C. JORGE LUIS RIOS, acredita su personalidad y cuenta con las facultades para suscribir el presente Instrumento de conformidad con la escritura pública número 35860 de fecha 18 DE OCTUBRE DE 2010, otorgada ante la fe del licenciado ENRIQUE MACIAS CHAVEZ Notario Público número #47, en legal ejercicio en el partido judicial de LEON, GTO. y se identifica con INE con CLAVE XXRSJR69050832H200 y CURP RIXJ690508HZSSXR06 expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3. Que tiene por objeto: LA MANUFACTURA Y/O DESARROLLO, DISEÑO, COMERCIO, MAQUILA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, EMPAQUE Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, INCLUYENDO LOS SISTEMAS DE SOFTWARE O CUALQUIER PROCESO, A NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS, ASI COMO DE CUALQUIERA Y TODOS LOS ARTICULOS Y MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO EN GENERAL.

II.4. Que cuenta con la suficiente capacidad técnica, económica y material para obligarse a cumplir con los compromisos establecidos en el presente contrato.

II.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal y legal en calle BLVD. MARIANO ESCOBEDO 2920 EL TLACUACHE OTE., LEON GTO. CP 37526 TEL. 4777110077 Y 4772150633.

II.6. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave DST1010185B7 y en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal bajo el número 0000037940.

III. DE AMBAS PARTES:

III.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que intervienen en la celebración del presente contrato.

III.2. Que comparecen a la celebración de este acto jurídico, libres de toda violencia, dolo, error o mala fe, por lo que desde ahora renuncian en su perjuicio a invocar algún vicio en el consentimiento.

III.3. Que es su voluntad celebrar el presente contrato de acuerdo al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. "EL GOBIERNO" adquiere y/o recibe los bienes por parte de "EL PROVEEDOR", descritos en el pedido número 9100001895 en los términos, plazos, cantidades, características, especificaciones y precios detallados, mismo que firmado por las partes forma parte integral del presente contrato.

DE LA CONTRAPRESTACIÓN

SEGUNDA. Para el cumplimiento del presente instrumento, "EL GOBIERNO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$ 33,855.00 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. Incluido, en los términos y condiciones señalados en el pedido número 9100001895, previa entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

"EL PROVEEDOR" garantiza el precio ofertado, el que se mantendrá fijo hasta el término del contrato.

DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

TERCERA. "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL GOBIERNO" los bienes en el lugar y plazo estipulados, con las características y especificaciones técnicas y de calidad señaladas en el pedido número 9100001895, así como lo ofertado por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica, la cual forma parte integral del presente contrato.

DE LA CALIDAD DE LOS BIENES

CUARTA. "EL PROVEEDOR" se compromete a que los bienes objeto de este contrato reúnan los requisitos de calidad y especificaciones solicitados, a entera satisfacción de "EL GOBIERNO".

No obstante lo anterior, "EL GOBIERNO" por conducto del área técnica solicitante dará puntual seguimiento de las obligaciones contenidas en el presente Instrumento jurídico y en estricto apego a la normalidad aplicable.

DE LA PENA CONVENCIONAL

QUINTA. "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir como pena convencional a "EL GOBIERNO", la cantidad que resulte de aplicar un 2% sobre el valor de los bienes no suministrados por cada semana y/o el porcentaje que corresponda por fracción de semana de atraso a partir de la fecha de vencimiento en los plazos pactados y hasta su cabal cumplimiento. La cantidad que resulte de la pena referida, será deducida por "EL GOBIERNO" del pago que se le adeude a "EL PROVEEDOR", o se harán efectivas mediante el cobro de las garantías otorgadas por el mismo.

DEL PAGO

SEXTA. El pago se tramitará dentro de los 20 días posteriores a la fecha de recepción de los bienes adquiridos a entera satisfacción del "EL GOBIERNO", así como de la factura original detallando precios unitarios y totales de cada concepto, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, salvo el supuesto en que el "EL PROVEEDOR" cometa alguna de las infracciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso el pago se efectuará una vez que se concluya con los procedimientos y aplicación de las penas respectivas.

DE LA GARANTÍA

SÉPTIMA. Se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la entrega de garantía de cumplimiento, en virtud de que a la celebración del presente contrato ha suministrado los bienes materia de contratación, en términos de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones que "EL PROVEEDOR" asume a la firma de este instrumento para responder de la calidad de los bienes entregados, así como afrontar los defectos o vicios ocultos que pudieran existir, y, resarcir de cualquier otra responsabilidad en la cual pueda incurrir "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato o a posteriori, durante que las circunstancias así lo ameriten.

DE LA VIGENCIA

OCTAVA. El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 30 DE ABRIL DE 2021.

En el supuesto de que una vez fenecida la vigencia del presente contrato y "EL PROVEEDOR" no haya dado cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones, éstas se mantendrán vigentes para efecto del ejercicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar.

DE LAS MODIFICACIONES

NOVENA. El presente contrato podrá ser modificado en cualquier momento por común acuerdo de las partes, pero en todo caso dichos cambios constarán en convenio modificatorio suscrito por ambas, el cual deberá realizarse conforme a las disposiciones legales aplicables.

DE LA RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA. "EL GOBIERNO" no reconoce ninguna relación laboral con el personal que para el cumplimiento del presente contrato "EL PROVEEDOR" llegara a contratar a efecto de suministrar los bienes objeto del presente contrato. Así "EL PROVEEDOR" reconoce que asume la responsabilidad laboral y de seguridad social, de tal suerte que la relación obrero patronal, subsistirá sólo entre "EL PROVEEDOR" y sus empleados, eximiendo a "EL GOBIERNO" como patrón solidario o beneficiario de los servicios personales subordinados. En ésta tesitura, "EL PROVEEDOR" se obliga a transcribir el contenido de este párrafo en los contratos individuales o colectivos de trabajo que al efecto celebre.

DE LA RESCISIÓN

DÉCIMA PRIMERA. Procederá la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para "EL GOBIERNO", cuando "EL PROVEEDOR" incumpla:

I. De manera parcial o total con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

II. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

En cuyo caso se notificará a "EL PROVEEDOR", el inicio de la rescisión mediante escrito que señale las causas que dieron origen a la misma.

DE LAS NOTIFICACIONES

DÉCIMA SEGUNDA. Acuerdan las partes que todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato, deberán hacerse por escrito, en los domicilios señalados en sus respectivas declaraciones I.5 y II.5, en el entendido de que, aquellas notificaciones de comunicados dirigidos a "EL PROVEEDOR" podrán también ser practicadas en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, ubicada en Carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, en Guanajuato, Gto., en los casos en los que el representante o apoderado de "EL PROVEEDOR" se presenten en tales oficinas.

De igual manera, "EL PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento para que en el supuesto de que por cualquier causa y previa circunstanciación sobre el particular, en la primer notificación, no sea posible localizarlo en el domicilio señalado en su declaración II.5, toda notificación relativa al incumplimiento de su parte al presente instrumento jurídico o de cualquier otra naturaleza, se efectúe en los estrados que ocupa la Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, sita en el domicilio detallado en el párrafo que precede, fijándose la notificación de que se trate en el tablero informativo de la mencionada dirección, teniéndose como fecha de la notificación la del día hábil siguiente a aquél en que se hubiera fijado.

DE LA INTERPRETACIÓN

DÉCIMA TERCERA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las autoridades competentes de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, así como a la legislación aplicable vigente en esta Entidad, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otro fuero que por razón de territorio o por cualquier otra causa presente o futura pudiera corresponderles.

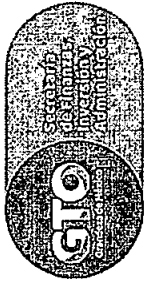
Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato el 28 DE AGOSTO DE 2020.

"EL GOBIERNO"

"EL PROVEEDOR"

LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C. JORGE LUIS RIOS
REPRESENTANTE LEGAL



Gobierno del Estado de Guanajuato
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
 Col. Yerbabuena, 36250
 Guanajuato, GTO.
 (473) 73-53-400

PEDIDO
9100001895

HOJA: 1 DE 2

PROVEEDOR: DESARROLLOS Y SOLUCIONES EN TI, S.A. DE C.V.
Jorge Luis Rios
 DIRECCION: BLVD. MARIANO ESCOBEDO, 2920, El Tlacuache Ote., Leon, C.P. 37526, GTO.
 Tel.4777110077 Y 2150633

FECHA DEL DOCUMENTO: 18.08.2020
 Forma de pago: Los pagos se tramitarán dentro de los 20 días posteriores a la fecha de recepción del comprobante fiscal (CFDI) y su representación impresa, detallando precios unitarios y totales de cada concepto, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, previa entrega de los bienes o servicios recibidos a entera satisfacción del área solicitante de Gobierno del Estado de Guanajuato.

NO. INVITACION: CDF-42500720-1
 Anticipo: N/A

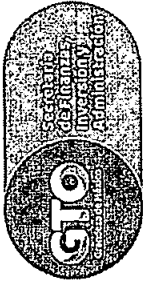
Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
2	50320822	3.00	PZA	LICENCIA DE SOFTWARE F. Entrega: 04.09.2020 Centro G. 0301 Partida Presup. 3270 Elemento PEP: Y20.44.G1131 Sol. Ped: 0190036235 Carrito: 3000019228 ENTREGAR EN: MANUEL GOMEZ MORIN N.300 C.P 38933 COMUNIDAD JANICHO MX GTO SALVATIERRA Descripción Técnica: LICENCIA DE SOFTWARE#LICENCIA DE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS - ALL APPS - PARA USUARIO NOMBRADO - ACADEMICA.	11,285.00	33,855.00

IMPORTE EN LETRA: TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 M.N.

Maria Teresa Olvera López
 MARIA TERESA OLVERA LÓPEZ
 EJECUTIVO DE COMPRA

Juan Jesús Torres Barajas
 JUAN JESÚS TORRES BARAJAS
 DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

José Luis Cuellar Franco
 JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO
 DIR. GRAL. REC. MAT. Y SERV. GRALES



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5

Col Yerbabuena, 36250

Guanajuato, GTO.

(473) 73-53-400

PEDIDO
9100001895

HOJA: 2 DE 2

Observaciones

Dirección de Facturación:

RFC-ITS0908258A7

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA


MANUEL GOMEZ MORIN Número: No. 300, COL. LOC. JANICHO

C. P 38933, SALVATIERRA, GTO. México

DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA(CG-3044) MANUEL GOMEZ MORIN No. 300 COL. LOC. JANICHO, SALVATIERRA GUANAJUATO. C.P. 38933, RFC-ITS0908258A7 #Los bienes deberán ser entregados en condiciones Libre a Bordo en Piso e instalados a más tardar el día 04 de septiembre de 2020 en las instalaciones del Tecnológico Superior de Salvatierra ubicado en calle Manuel Gómez Morín #300, Comunidad Janicho, Salvatierra, Gto. Persona de contacto, MTI Rosa María López Salinas, correo malopez@ites.edu.mx, tel: 466 663 9800, ext. 102.#La firma de contrato deberá ser a más tardar el día: 31 de Agosto de 2020.#A la fimal contrato ""El proveedor"" deberá presentar una fianza, cheque de caja o cheque certificado por el 12% del monto total adjudicado sin incluir I.V.A., en la cual deberá indicar el número de la invitación y el número del contrato, así como indicar que la misma es por tiempo indefinido, para garantizar la entrega de los bienes a nombre de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.#####A la suscripción del contrato deberá presentar la opinión positiva VIGENTE que emite el Servicio de Administración Tributaria. El no presentar dicha constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, será impedimento para suscribir el o los contratos correspondientes.#####En caso de Entrega Inmediata: Para la entrega de bienes en los almacenes de las dependencias o entidades, a la firma del contrato deberán presentar documento que ampare la entrega, con sello en original, nombre, firma y cargo de la persona que recibe. Además se deberá plasmar la leyenda "Se validan los bienes a entera satisfacción de esta dependencia/entidad" misma que se podrá indicar en el documento antes señalado o mediante oficio emitido por el área solicitante.#Deberá entregar de conformidad a su propuesta técnica la cual forma parte integral del expediente del presente contrato.


MARÍA VERESA OLVERA LÓPEZ

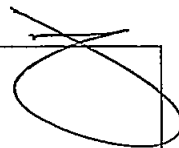
EJECUTIVO DE COMPRA


JUAN JESÚS TORRES BARAJAS
Dir. de Adquisiciones y Suministros

DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

DIR. GRAL. REC. MAT. Y SERV. GRALES



REQUISITOS DE FACTURACION

Los comprobantes fiscales (XML) y su representación impresa (PDF) de los bienes y/o servicios contratados para efectos de entrega y del pago respectivo, deberán contener lo siguiente:

- Cumplir los requisitos fiscales señalados en la Ley del I.S.R. Ley del I.V.A. y el Código Fiscal de la Federación.

- Describir en el comprobante fiscal (XML) y su representación impresa (PDF) los conceptos de los bienes o servicios contratados exactamente como se describen en el pedido y contrato, como

son:

- Número de contrato y pedido
- Centro(s) gestor(es)
- Partida(s)
- Unidad de medida
- Descripción completa del bien o servicio
- Marca
- Modelo
- Número de serie de cada bien (tratándose de bienes muebles)
- RFC y domicilio fiscal del proveedor igual al establecido en el pedido y contrato
- Los archivos pdf y xml, deben contener la misma información

- Todos los comprobantes fiscales deben tener plasmada la fecha de recepción, nombre completo, firma, puesto de quien recibe y sello de la institución, así como indicar el método de pago como PPD (pago parcial o diferido) y forma de pago 99 (por definir).

- La facturación deberá ser por número de contrato y pedido.

- Deberá facturar pedidos o contratos completos. En caso de entregas parciales y prórrogas de tiempo de entrega, deberá presentar el oficio de autorización o convenio modificatorio correspondiente.


- Tratándose de vehículos, la fecha de emisión de la factura debe coincidir con la fecha de entrega de los mismos o en su caso no deberá tener un desfase mayor de dos días hábiles. Asimismo debe entregar una factura por vehículo incluyendo accesorios y/o equipamiento. En caso contrario, no se recibirán dichos vehículos.

- Tratándose de bienes de capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000, entregados directamente en las dependencias, los representantes de las mismas deberán presentar la documentación que acredite la entrega de los bienes o servicios en la Dirección Administrativa y de Pagos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del titular administrativo de cada dependencia, para iniciar el trámite de pago.

- Forma de pago conforme al catálogo emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

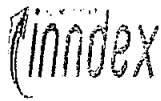
Complemento de Pago

- Los proveedores deberán proporcionar el CFDI y XML del "complemento de pago" por cada pago que les fue realizado, a más tardar el día 10 del mes posterior al que se les hizo la transferencia, el cual deberá ser emitido por pedido y éste será enviado al correo electrónico al cual fue remitida la factura de pago origen.



DESARROLLOS Y SOLUCIONES EN TI, S.A. DE C.V.

RFC: DST1010185B7



Blvd. Mariano Escobedo 2920 - 15,
Col. El Tlacuache. C.P. 37526
León, Gto. México.
Tels.: (477) 7 11 00 77 y 690 37 37

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 37526

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas
Morales

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: Peso mexicano

Folio: A 5224
Fecha: 2020-08-24 13:47:48

DATOS DEL CLIENTE

Cliente: INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA
R.F.C.: ITS0908258A7
Domicilio: MANUEL GÓMEZ MORÍN 300, , GTO., SALVATIERRA, Janicho, 38933, MEXICO
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Cant.	Unidad	Clave SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
3	Pieza	H87	43232102	LICENCIA DE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS - ALL APPS LICENCIA DE SOFTWARE PARA USUARIO NOMBRADO - ACADEMICA.	9,728.45	29,185.34



Número de contrato: 8100001543
Número de pedido: 9100001895
Centro(s) gestor(es): 0301
Partida(s): 2
Unidad de medida: PZA
Marca: Adobe
Modelo: LICENCIA DE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS - ALL APPS

Importe con letra:
(TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)



Subtotal:	\$	29,185.34
Descuentos:	\$	0.00
Impuestos Tras:	\$	4,669.66
Total:	\$	33,855.00



Serie del Certificado del emisor: 00001000000503824351
Folio fiscal: D12F8BA1-91AD-429E-A98B-83121EC4CAF3
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000404486074
Fecha y hora de certificación: 2020-08-24 13:47:49

Este documento es una representación impresa de un CFDI

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:

Sello Digital del CFDI

jOCmJtoxCjV9It8TNbcZo6BIXabxo20bnwCb2EFGTRmufYJZGxv3GRVQ2ec3PFAx1jnAZklsbUbSs/0sFUB2mypahzdhaNi4qmFYEjee15fqXRohKxykdzvrIGpUY7dVXQGgnDjGXUOQDQz+PeNa9w15cKgfRiAILr4Yt3JJ6hgkApT8WIHw8p5iQn0PXzWfucjq408neiOf3PBpXPzqJOvtHtgHmPLSrEJa2QPbQX5Pz9hNmXOv1EEWVwUdoq3rROIwIwHcJIMOfCEBRkkuDKLDnBgfYPPWC3ARXQ+xy5oQx1YgFuh7Eu3hdfZgABD2vvXHPtaDVPv8Yp2G2z3KRw==

Sello del SAT

GfMwvqlg+MztrwJmeBk8ITNiA+e9MnH5KNABEjt0ucThpOgGizTbOffo6Esp6M+OvYFXjPh8jL0GIAYMJE6bHxRwPIKgnapekuc35OzxTmm2kUvngKXg3CsA3+keLhVR6mqTrjAZSHW3VZcz7xlnp5dLc2NAQIAYVAeEqyVqvBEP2yhzUEP9V0shzd8ePqr0IXRps8JubFM1TrFr3YV16MarGP9LonP3RTWgiE+yrqHolpD2zAYqrU2RIqrX2nA57Rq5tS1HjxikVbPs98Y18F64syPTIUnZ7WguZdi7vFvhKj4F1O6YPTZDC/+dUbyK3L9L0loowcLAX04I4MA==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|D12F8BA1-91AD-429E-A98B-83121EC4CAF3|2020-08-24T13:47:49|MAS0810247C0|jOCmJtoxCjV9It8TNbcZo6BIXabxo20bnwCb2EFGTRmufYJZGxv3GRVQ2ec3PFAx1jnAZklsbUbSs/0sFUB2mypahzdhaNi4qmFYEjee15fqXRohKxykdzvrIGpUY7dVXQGgnDjGXUOQDQz+PeNa9w15cKgfRiAILr4Yt3JJ6hgkApT8WIHw8p5iQn0PXzWfucjq408neiOf3PBpXPzqJOvtHtgHmPLSrEJa2QPbQX5Pz9hNmXOv1EEWVwUdoq3rROIwIwHcJIMOfCEBRkkuDKLDnBgfYPPWC3ARXQ+xy5oQx1YgFuh7Eu3hdfZgABD2vvXHPtaDVPv8Yp2G2z3KRw==|00001000000404486074||

Recibí bienes debidamente validados y a entera satisfacción
Lizeth Guadalupe García Ramírez
Jefe de departamento de Recursos Materiales